

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

86**MADRID NÚMERO 75****EDICTO**

Doña María Jesús Carasusán Albizu, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 75 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de relaciones paterno-filiales seguido ante este Juzgado de primera instancia número 75 de Madrid, bajo el número 747 de 2012, a instancias de doña Ouafae Kaddourat, representada por la procuradora doña María Dolores Moral García, contra don Nabil Rhaouti, declarado en rebeldía procesal e ignorado paradero, se ha dictado sentencia en fecha 26 de septiembre de 2013, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por doña Ouafae Kaddourat, representada por la procuradora de los tribunales doña María Dolores Moral García, contra don Nabil Rhaouti, declarado en situación procesal de rebeldía, y no adoptar medida alguna relativa a las relaciones paterno-filiales, sin hacer expresa condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en los veinte días siguientes a la notificación de la presente resolución, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Madrid, debiendo acreditar el recurrente la constitución del depósito de 50 euros necesario para recurrir en apelación en el número de cuenta 2102/0000/02/0747/12 que este Juzgado tiene abierta en “Banesto”, mediante la presentación de copia del resguardo u orden de ingreso.

Líbrese y únase certificación de la sentencia a los autos, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde y en ignorado paradero don Nabil Rhaouti mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 26 de septiembre de 2013.—La secretaria (firmado).

(02/32.511/13)

